

RIO GALLEGOS, 14 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.163/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Carlos Agustín ARES mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan 1995);

QUE el Sr. ARES adeuda las asignaturas Base de Datos, Investigación Operativa, Lenguajes de Programación y Gestión de Proyectos de Software;

QUE por Notas Nros. 264 y 074/10 la Sra. Secretaria Académica y la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan 1995) se encuentra cerrada por lo que se solicitó opinión al respecto a la Sra. Secretaria General Académica, la cual obra de fs. 9 a 11;

QUE el Artículo 29° - Inciso d) de la Ordenanza 013 establece "...El Jefe de Formación de Grado exceptuará de la baja como alumno sistemático en el supuesto del Artículo 27° - Inciso a) al alumno que solicite por escrito cuando se presenten cualquiera de las siguientes causales: ...d) Le falte aprobar como máximo cuatro asignaturas del plan de estudios que venía cursando sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente al Artículo 34° - Inciso e)...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, con carácter de excepción, la readmisión del Sr. Carlos Agustín ARES a la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan Resolución N° 149/COSU/95);

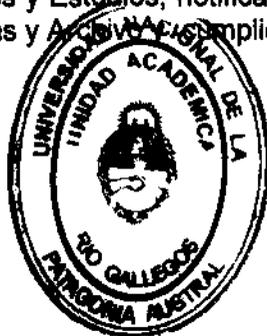
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, la readmisión del Sr. Carlos Agustín ARES (D.N.I. N° 17.022.237) a la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan Resolución N° 149/COSU/95).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

501